

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES
Ministro de Defensa

1803249-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en representación de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187-2019-MIDIS

Lima, 28 de agosto de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 032-2019-CTVC, emitido por el Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y el Informe N° 327-2019-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS se constituye el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales, el cual está conformado, entre otros, por un (1) representante de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE;

Que, el citado Decreto Supremo establece que los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana son designados mediante resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta del Presidente del mencionado Comité, coordinado previamente con la institución a representar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2015-MIDIS se designó a la señora Mercedes Torres Chávez como miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en representación de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE;

Que, mediante Oficio N° 032-2019-CTVC, el Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, en atención a las coordinaciones realizadas con el Presidente de la REMURPE, solicita la designación del señor Wilmer Ulises Vilca Colquehuanca, como nuevo representante de la REMURPE ante el citado Comité;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, corresponde designar al nuevo representante de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE, que integrará el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana creado por Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS;

Con el visado de la Secretaria General y del Jefe encargado de Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; y, en el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la representante de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE ante el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 105-2015-MIDIS.

Artículo 2.- Designar al señor Wilmer Ulises Vilca Colquehuanca como miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, constituido mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, en representación de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1802694-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y de profesional a los EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 316-2019-EF/43

Lima, 31 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, mediante comunicación de fecha 1 de julio de 2019, la Secretaría del Tribunal Arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) para el caso Lidercón, S.L. v. Republic of Perú (ICSID Case N° ARB/17/9), cita a las partes del arbitraje a la Audiencia que se llevará a cabo del 19 al 21 y del 23 al 27 de setiembre de 2019, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, así también, mediante Carta s/n de fecha 9 de agosto de 2019, el Estudio Sidley Austin LLP, solicita la presencia del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y de la señora Mónica del Pilar Guerrero Acevedo, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en la referida audiencia y en sus reuniones de coordinación, que se llevarán a cabo del 16 al 27 de setiembre de 2019;

Que, la citada audiencia tiene por objeto que cada una de las partes exponga sus argumentos y posición respecto de la controversia, mostrando toda la evidencia probatoria que sustente sus argumentos, incluyendo la exposición de los expertos contratados y los testigos de cada parte, siendo un espacio decisivo y concluyente en el cual se expone y sustenta la defensa del Estado peruano;

EDUCACION

Modifican Anexo de la R.M. N° 049-2019-MINEDU que aprobó el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el año 2019 y otros

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 437-2019-MINEDU**

Lima, 2 de setiembre de 2019

VISTO, el Expediente N° UPP2019-INT-0167353; y

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en adelante la Ley, autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, para que con cargo a su presupuesto institucional, financien el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación que el Sector Educación organice y ejecute, según corresponda, los mismos que deberán ser autorizados mediante resolución del Ministerio de Educación que establezca los eventos a realizarse durante el 2019, así como la condición y cantidad de participantes por cada evento;

Que, asimismo, el tercer párrafo de la citada Disposición Complementaria Final establece que los viáticos que se otorguen en el marco de lo antes establecido se sujetan a los montos aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios;

Que, con Resolución Ministerial N° 049-2019-MINEDU se aprobó el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el año 2019, así como la condición y cantidad de sus participantes, que como anexo ha sido modificado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 102-2019-MINEDU, N° 147-2019-MINEDU, N° 337-2019-MINEDU y N° 408-2019-MINEDU;

Que, mediante los Memorándum N° 00580-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, N° 00612-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, N° 01055-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB y Oficios N° 00065-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEI, N° 00405-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEI, N° 403-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEI, N° 00406-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEI, N° 00407-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEI, N° 404-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEI y N° 04182-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DES, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, la Dirección de Educación Inicial y la Dirección de Educación Secundaria, respectivamente, en el marco de sus competencias, sustentan y proponen la realización de nuevos eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Ministerio de Educación durante el año 2019, detallando la condición y cantidad de sus participantes, respecto de los cuales se requiere el financiamiento de pasajes y viáticos con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el segundo párrafo de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe N°

Que, se considera importante que el señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena y la señora Mónica del Pilar Guerrero Acevedo participen en la mencionada audiencia y en las reuniones de coordinación, toda vez que la presencia de representantes del Estado peruano permite demostrar al Tribunal Arbitral la importancia que le otorgamos a los compromisos internacionales asumidos en virtud de Acuerdos Internacionales de Inversión y correspondientes contratos de inversión;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y de la señora Mónica del Pilar Guerrero Acevedo, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 al 28 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

Señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena	
Pasajes aéreos	: US\$ 1 345,31
Viáticos (12 + 1)	: US\$ 5 720,00

Señora Mónica del Pilar Guerrero Acevedo	
Pasajes aéreos	: US\$ 1 345,31
Viáticos (12 + 1)	: US\$ 5 720,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1803054-1